

Bolsas y Mercados españoles. Sistemas de Negociación, S.A.
Plaza de la Lealtad, nº. 1.

Madrid, 3 de diciembre de 2010.

De conformidad con la normativa vigente, comunicamos como Hecho Relevante que las Juntas Generales de accionistas de ALBORAN ASSETS MANAGEMENT, SICAV, SA (nº, inscripción CNMV 2.610) y LIBURNA, SICAV, SA (nº, inscripción CNMV 1.475) celebradas en segunda convocatoria en Madrid con fecha 17 de agosto de 2010, aprobaron la fusión de dichas sociedades, una vez otorgada la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de LIBURNA, SICAV, SA por ALBORAN ASSETS MANAGEMENT, SICAV, SA que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

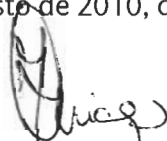
La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2009, aprobados por las mencionadas Juntas Generales de accionistas. La ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas Generales de accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las dos sociedades intervinientes en la fusión el día inmediatamente anterior al de la adopción del acuerdo de fusión (16 de agosto de 2010), calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión Variable.

La ecuación de canje aprobada por las respectivas Juntas Generales de accionistas ha sido la siguiente:

Por cada tres acciones de LIBURNA, SICAV, SA, se entregaría 4 acciones de ALBORAN ASSETS MANAGEMENT SICAV, SA. Adicionalmente los accionistas de LIBURNA, SICAV, SA recibirán en conjunto una compensación en efectivo de 0,1956238 euros por acción entregada de la sociedad absorbente.

Los accionistas de la sociedad absorbida podrán agrupar sus acciones a efectos del canje. Los picos de acciones de la sociedad absorbida, que representa una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día inmediatamente anterior al de la adopción del acuerdo de fusión (16 de agosto de 2010). Asimismo, se hace constar que la compensación económica total a entregar a los accionistas de la sociedad absorbida no excede del límite del diez por ciento previsto en el artículo 25, apartado 2º., de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Asimismo, la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la SICAV absorbente, será el día 17 de agosto de 2010, que es el día de la aprobación en Junta de la fusión.



Inocente Arriaga Labrada.
Secretario del Consejo de Administración.